

RESPOSTA DEL PSC-BARCELONA AL DOCUMENT

“14 PROPOSTES CONCRETES I GENÈRIQUES

PER A UNA POLÍTICA MUNICIPAL NO CONFSSIONAL”,

elaborat per Catalunya Laica.

- **S'assumeixen**, tal com estan redactats al mateix document, els punts 5 (2n paràgraf) 6, 7 i 14

- **S'assumeixen**, amb la redacció que es proposa a continuació, els punts 1, 2, 3, 4, 5 (1r paràgraf), 8, 9, 10, 11, 12 i 13:

1.- *Suprimir todo tipo de simbología religiosa en los actos oficiales y en los espacios de titularidad pública que dependan de las administraciones, salvo aquellos símbolos que resulten inseparables por estar incorporados como elementos arquitectónicos a dichos espacios. Las administraciones no promoverán ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo.*

2.- *Los actos públicos oficiales serán exclusivamente civiles y sin connotaciones religiosas. Ninguna autoridad pública o funcionario presidirá, en calidad de tal, actos de naturaleza religiosa. Los miembros de la corporación local no mostrarán, en el ejercicio de su cargo o sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas (tales como genuflexiones, besar anillos, etc.). Los reglamentos municipales de honores y protocolos y de sus entes públicos se adecuarán a la no confesionalidad del Estado que ampara el art. 16.3 de la actual Constitución. No serán considerados autoridades públicas ni ocuparán lugar protocolario distinto al del resto de los asistentes a actos civiles organizados por la corporación local los representantes de cualquier confesión religiosa.*

3.- *Quedan suprimidos todos los honores o votos públicos a advocaciones, santos, imágenes o simbología representativa religiosa, como condecoraciones, nombramientos de alcaldes y alcaldesas*

*perpetuas, etc. Tampoco el ayuntamiento y su corporación se encomendarán a santoral, imágenes o rituales religiosos.*

*4.- Todos los edificios e instalaciones dependientes de la administración local, así como sus organismos autónomos y demás entes estarán exentos de cualquier tipo de simbología religiosa, para cumplir con los principios de separación y neutralidad de la administración pública. A tal fin, se retirará cualquier símbolo religioso que pudiera haber en cualquiera de ellos, salvo aquellos símbolos que resulten inseparables por estar incorporados como elementos arquitectónicos a dichos espacios, y la corporación determinará su destino posterior, su registro y protección en dependencias municipales.*

*5.- Se promoverá un debate público sobre las exenciones fiscales de las que gocen las confesiones religiosas y sobre su financiación pública, impulsando desde la corporación dicho debate y las iniciativas pertinentes para que se produzca también en las instituciones competentes en la materia.*

*8.- Se incorporarán referencias de carácter civil a los centros públicos y a los callejeros municipales, así como fechas fijas y denominaciones neutras a las vacaciones escolares, trasladando en lo necesario a las instituciones competentes tal aspiración.*

*9.- Se promoverá que las fiestas locales tengan un carácter eminentemente civil, así como que faciliten que todos los ciudadanos y ciudadanas, con independencia de sus creencias o convicciones, puedan sentirse representados en ellas.*

*10.- El Ayuntamiento, en periodos electorales, procurará facilitar colegios o locales no confesionales, garantizando en cualquier caso que no haya símbolos religiosos en los espacios destinados al ejercicio del voto.*

*11.- El Ayuntamiento abrirá un Registro municipal de Testamentos Vitales, con su propio Reglamento, para el registro voluntario de la libre voluntad con respecto a la fase final de la propia vida, con los*

*efectos legalmente previstos, para colaborar con la administración sanitaria. Así mismo, promoverá ante las instancias competentes la centralización o interconexión de los datos de registros de últimas voluntades, a los efectos de garantizar el respeto a éstas con independencia del lugar de residencia del ciudadano afectado.*

*12.- El Ayuntamiento promoverá la libertad de conciencia y de convicciones y velará para que el ejercicio de estas libertades no sea vulnerado. Para ello dotará a la Sindicatura de Greuges de Barcelona de las funciones y recursos necesarios a tal efecto (...)*

*13.- Los poderes públicos locales velarán, dentro del ámbito de sus competencias, por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los centros públicos de enseñanza del municipio, y de los privados sostenidos con fondos públicos. (...)*